MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1005/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 – "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 288.517.------

Asunción, 04 de Setiembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 – "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 288.517;** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha convocado la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 – "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL - I.D. N° 288.517,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 31 de agosto del 2015, consta la lista de participantes como sigue: **I.R.M. S.A., MECOMPA S.A. E IMAGIX S.A.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Dr. Pío Alfieri**, Director General; la **Lic. Angélica Sanabria**, Directora de Administración y Finanzas y el **Sr. Enrique Valdez Artaza**, responsable de la Sub UOC, del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 02 de setiembre del 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **MEDICINA PARAGUAYA COMPUTARIZADA S.A.**----------

Resolución D.G.O.C. N°1005/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 – "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 288.517.------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2720 de fecha 04 de agosto de 2015, por un monto total de **Gs. 75.000.000.-** (Guaraníes setenta y cinco millones), para el ejercicio fiscal 2015.El saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación para el Ejercicio 2016 y 2017.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 288.517,** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución D.G.O.C. Nº 1005 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 – "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 288.517.------

Proveedor: MECOMPA S.A. - R.U.C. Nº 80004221-2

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	U.M.	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	85121808-005	Resonancia de abdomen contrastada	1	Unidad	Evento	615.000	615.000
2	85121808-005	Resonancia de abdomen sin contraste	1	Unidad	Evento	430.000	430.000
3	85121808-005	Resonancia de brazo contrastada	1	Unidad	Evento	330.000	330.000
4	85121808-005	Resonancia de brazo sin contraste	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
5	85121808-005	Resonancia de cadera contrastada	1	Unidad	Evento	435.000	435.000
6	85121808-005	Resonancia de cadera sin contraste	1	Unidad	Evento	450.000	450.000
7	85121808-005	Resonancia de cara contrastada	1	Unidad	Evento	235.000	235.000
8	85121808-005	Resonancia de cara sin contraste	1	Unidad	Evento	235.000	235.000
9	85121808-005	Resonancia de codo contrastada	1	Unidad	Evento	235.000	235.000
10	85121808-005	Resonancia de codo sin contraste	1	Unidad	Evento	235.000	235.000
11	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg contrastada	1	Unidad	Evento	570.000	570.000
12	85121808-005	Resonancia de columna 1 seg sin contraste	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
13	85121808-005	Resonancia de columna total contrastada	1	Unidad	Evento	1.000.000	1.000.000
14	85121808-005	Resonancia de columna total sin contraste	1	Unidad	Evento	920.000	920.000
15	85121808-005	Resonancia de craneo contrastada	1	Unidad	Evento	680.000	680.000
16	85121808-005	Resonancia de craneo sin contraste	1	Unidad	Evento	500.000	500.000
17	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Tractografia)	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
18	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Espectroscopia)	1	Unidad	Evento	480.000	480.000
19	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Perfusion)	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
20	85121808-005	Resonancia de craneo (Solo Estudio de Flujo)	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
21	85121808-005	Resonancia de hipofisis contrastada	1	Unidad	Evento	540.000	540.000
22	85121808-005	Resonancia de hipofisis sin contraste	1	Unidad	Evento	330.000	330.000
23	85121808-005	Resonancia de muslo/ pierna contrastada	1	Unidad	Evento	420.000	420.000
24	85121808-005	Resonancia de muslo/ pienta sin contraste	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
25	85121808-005	Resonancia de pelvis contrastada	1	Unidad	Evento	420.000	420.000
26	85121808-005	Resonancia de pelvis sin contraste	1	Unidad	Evento	450.000	450.000
27	85121808-005	Resonancia de rodilla contrastada	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
28	85121808-005	Resonancia de rodilla sin contraste	1	Unidad	Evento	480.000	480.000
29	85121808-005	Resonancia de muñeca contrastada	1	Unidad	Evento	335.000	335.000
30	85121808-005	Resonancia de muñeca sin contraste	1	Unidad	Evento	425.000	425.000

Resolución D.G.O.C. Nº 1005 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 – "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 288.517.------

Proveedor: MECOMPA S.A. - R.U.C. Nº 80004221-2

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	U.M.	Present.	Precio Unitario	Precio Total
31	85121808-005	Resonancia de oidos contrastada	1	Unidad	Evento	520.000	520.000
32	85121808-005	Resonancia de oidos sin contraste	1	Unidad	Evento	370.000	370.000
33	85121808-005	Resonancia de partes blandas contrastada	1	Unidad	Evento	420.000	420.000
34	85121808-005	Resonancia de partes blandas sin contraste	1	Unidad	Evento	420.000	420.000
35	85121808-005	Resonancia de pie contrastada	1	Unidad	Evento	310.000	310.000
36	85121808-005	Resonancia de pie sin contraste	1	Unidad	Evento	350.000	350.000
37	85121808-005	Resonancia de senos paranasales contrastada	1	Unidad	Evento	450.000	450.000
38	85121808-005	Resonancia de senos paranasales sin contraste	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
39	85121808-005	Resonancia de tobillo contrastada	1	Unidad	Evento	370.000	370.000
40	85121808-005	Resonancia de tobillo sin contraste	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
41	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes contrastada	1	Unidad	Evento	360.000	360.000
42	85121808-005	Resonancia de pequeñas partes sin contraste	1	Unidad	Evento	360.000	360.000
43	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax contrastada	1	Unidad	Evento	630.000	630.000
44	85121808-005	Resonancia de mediastino/torax sin contraste	1	Unidad	Evento	415.000	415.000
45	85121808-005	Resonancia de orbitas contrastada	1	Unidad	Evento	540.000	540.000
46	85121808-005	Resonancia de orbitas sin contraste	1	Unidad	Evento	370.000	370.000
47	85121808-005	Resonancia de silla turca contrastada	1	Unidad	Evento	420.000	420.000
48	85121504-015	Servicio de anestesia	1	Unidad	Evento	860.000	860.000
							21.765.000

MONTO MÍNIMO de G. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta millones).----------
MONTO MÁXIMO de G. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos millones).--------

Artículo 2°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3°Disponer que **el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"**, sea la encargada de la administración de los Contratos suscritos con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 1005/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 – "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 288.517.------

Artículo 4º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. El saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación para el Ejercicio 2016 y 2017, Rubro 270.----------

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES